



AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
PLAZA DE ESPAÑA, NÚM. 14-3°.
30.880-ÁGUILAS (MURCIA)

JLV/jlv.

Expte: FEESL./2010-20-Sum.: “SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES TRUNKING (TETRA) DE LA REGIÓN DE MURCIA (RADIECARM) PARA LA POLICÍA LOCAL DE ÁGUILAS”.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRÁMITE URGENTE.

“SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES TRUNKING DIGITAL (TETRA) DE LA REGIÓN DE MURCIA (RADIECARM) PARA LA POLICÍA LOCAL DE ÁGUILAS”.

(ACTUACIONES FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010, CREADO POR REAL DECRETO-LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE)

I

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO. SU CODIFICACIÓN. NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES A EMPLEAR

El contrato que en base al presente Pliego se realice, tendrá por objeto la realización del contrato denominado “SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES TRUNKING (TETRA) DE LA REGIÓN DE MURCIA (RADIECARM) PARA LA POLICÍA LOCAL DE ÁGUILAS”, según el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta al final del presente documento como parte integrante del mismo y para su estricto cumplimiento.

La codificación del contrato, según exige el artículo 67.2.a) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es la correspondiente a la Clasificación Estadística de Productos por Actividades (CPV-2008):

- 30200000-1: Equipo y Material Informático.

La acción reúne los requisitos de los artículos 2 y 9 apartados 3 y 4; y 10, apartados 4, 5, y 6 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

EL NÚMERO MÍNIMO OBLIGATORIO DE TRABAJADORES A EMPLEAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE ESTABLECE EN DOS (2).

Caso de contradicción entre documentos del expediente se establece el siguiente orden de preponderancia:
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se satisface la siguiente necesidad:

La necesaria adquisición de equipos de transmisiones de tecnología Tetra, equipos móviles y equipos base así como la instalación de Receptor de Red Tetra.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

- a) El Presupuesto Base de Licitación tiene un importe de **ciento noventa y tres mil (193.000,00 €)**.
- b) De la cantidad anterior, corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido: **veintiséis mil seiscientos veinte con sesenta y nueve euros (26.620,69 €)**

4. ANUALIDADES EN QUE SE DISTRIBUYE

El pago de las cantidades correspondientes al Presupuesto del Contrato se abonará en una sola anualidad correspondiente al ejercicio 2010.

5.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La acción se financia con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

La autorización para la financiación de la acción ha sido dictada por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial el día 25 de enero de 2010.

6.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se registrará por las siguientes normas:

- Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.
- Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007.
- Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 2 de noviembre de 2009.

Además del presente Pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El documento en que se formalice el contrato.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **sesenta (60) días hábiles** a contar desde el día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva; que será coincidente con la firma del Contrato.

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con pluralidad de criterios de adjudicación y trámite de urgencia a que se refieren los artículos 96 y 128 de la Ley a efectos de reducción de plazos, en los términos establecidos en el artículo 17 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

9.- IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO QUE DEBE ABONAR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe de seiscientos euros (600,00 €.).

10.- GASTOS A ABONAR EN CASO DE RENUNCIA O DESISTIMIENTO

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de cien euros (100,00 €.).

11.- GARANTÍAS EXIGIBLES

- **Definitiva:** el licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5 por 100 del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el I.V.A.

12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones para la licitación se presentarán en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en Hoja Independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Los sobres se entregarán en las dependencias u oficinas designadas en Anuncio de Licitación del contrato, dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación a través del Fax número 968418844, o mediante telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de finalización del plazo señalado en el Anuncio de Licitación.

Transcurridos, no obstante, diez (10) días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

13.- FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en dos (2) sobres cerrados numerados correlativamente:

- A) **EL SOBRE NÚMERO 1.** Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 130 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

1º.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: los empresarios individuales, Copia Auténtica del Documento Nacional de Identidad; los empresarios personas jurídicas, la Escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los Estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación

del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una Declaración Jurada o un Certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º.- Documentos acreditativos de la representación: cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el Poder otorgado a favor de quien o quienes suscriben la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad.

3º.- Documento de Compromiso de constituir, en su caso, una Unión Temporal de Empresas: en los casos en que varios empresarios concurren agrupados en Unión Temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que para el caso de resultar adjudicatario, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante De la UTE. ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la misma.

4º.- Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor vaya a efectuarse ésta.

5º.- Acreditación de la solvencia: ésta, tanto en su vertiente económica y financiera como en la técnica y profesional del empresario deberá acreditarse por al menos uno de los medios siguientes:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

- a) Justificante de la existencia de un Seguro de Indemnización por Riesgos Profesionales por importe mínimo de 150.000,00 €.
- b) Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa; siendo preciso acreditar una facturación mínima anual de 150.000,00 €.

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

- a) Relación de los principales suministros efectuados en el curso de los tres últimos años, avaladas por certificados de buena ejecución para las más importantes.
- b) Declaración indicando los técnicos o unidades técnicas, estén o no integradas en las empresas, de los que ésta disponga para la ejecución del contrato, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

6º.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras deberán presentar una Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

7º.- Domicilio: todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

8º.- Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social: los licitadores que pretendan contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Contratos del Sector Público, deberán presentar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la

promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la citada Disposición Adicional.

- B) **EL SOBRE NÚMERO 2.** Contendrá la **oferta económica** en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Importe sobre el Valor Añadido. La oferta económica se presentará conforme al Modelo que se incorpora como Anexo I. **Asimismo se incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio.**

Toda la documentación a presentar por los licitadores deberá de estar redactada en castellano, y habrá de ser original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia, o fotocopias en cuyo caso deberán ser cotejadas las del adjudicatario provisional.

Las empresas inscritas en el Registro de Contratistas de la Región de Murcia, capacitadas para realizar el contrato, que deseen optar a la presente licitación quedarán exentas de presentar la documentación que haya sido confiada al Registro, debiendo para ello aportar el Certificado de Inscripción en el mencionado Registro y una Declaración Responsable de la persona con capacidad para ello por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales.

No obstante, si se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales, deberán aportar la documentación rectificadora de la anteriormente depositada en el Registro de Contratistas, sin perjuicio de su obligación de comunicar dichas modificaciones a la Unidad encargada del Registro.

14.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DEMÁS REQUISITOS DE LAS MISMAS

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo fijado en el Anuncio de Licitación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del Proyecto y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura en acto público por la Mesa de Contratación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

15.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios:

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios (sobre un total de 60 puntos):

Nº	Concepto	Puntuación Máxima
1	Oferta económica: Hasta un máximo de 40 puntos. Las ofertas se valorarán con un máximo de 40 puntos, con puntuación inversa al importe de la oferta, otorgando la máxima puntuación a la menor oferta y puntuación proporcionalmente inversa al resto de ofertas, de acuerdo con la fórmula siguiente: Por mejor oferta económica según fórmula $Puntuación = (40 * IM) / I$ I: Importe de la oferta puntuada IM: Importe mínimo	40

2	<p>Mayor número de jornadas a emplear en la ejecución del contrato, de trabajadores procedentes del Desempleo.</p> <p>Se otorgará la puntuación máxima en este apartado (5 puntos) a la empresa que se comprometa al empleo de un mayor número de jornadas de trabajo realizadas por trabajadores procedentes del Desempleo, valorándose el resto según la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación Oferta X = [(Número de jornadas a emplear procedentes del Desempleo Oferta X * 5) / Número Máximo de jornadas ofertado].</p> <p>No serán consideradas, en la aplicación de este criterio, las ofertas que contengan datos “no reales” que resulten de imposible cumplimiento y/o inviables de aplicación desde el punto de vista técnico.</p>	5
3	<p>Mayor número de jornadas totales a emplear en la ejecución del contrato incluidas las de trabajadores procedentes del Desempleo.</p> <p>Se otorgará la puntuación máxima en este apartado (5 puntos) a la empresa que se comprometa al empleo de un mayor número de de jornadas totales, incluido las procedentes de trabajadores desempleados, valorándose el resto según la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación Oferta X = [(Número de jornadas totales a emplear Oferta X * 5) / Mayor número ofertado de jornadas totales].</p>	5
4	<p>Se valorará la mejora de los equipos en cuanto a características técnicas como: autonomía, pantalla a color, condiciones de mantenimiento, menor peso, menor tamaño, etc hasta un máximo de:</p> <p>Se otorgará la puntuación máxima en este apartado (2 puntos) a la oferta que ofrezca mayor cuantificación económica relacionada con estas mejoras, valorándose el resto según la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación Mejora X = (Importe Mejora Oferta X * 2) / (Importe Máximo de Mejora Ofertada).</p>	2
5	Por cada Terminal portátil ofertado por encima del nº mínimo (70), a 0,5 puntos por Terminal, hasta un máximo de:	2
6	Por cada Batería ofertada por encima del número mínimo (140), a 0,1 puntos por batería, hasta un máximo de:	2
7	Por cada Microaltavoz ofertado por encima del nº mínimo (70), a 0,1 puntos por micro (0,1), hasta un máximo de:	0,5
8	Por cada Funda Protectora ofertada por encima del número mínimo (70), a 0,1 punto (0,1) hasta un máximo de:	0,5
9	Por cada cargador individual ofertado por encima del número mínimo (70), 0,1 punto (0,1), hasta un máximo de:	0,5
10	Plazo de garantía adicional a los 2 años, a 0,25 por año hasta un máximo de:	0,5
11	Se valorará cualquier mejora propuesta por los licitadores distinta de las anteriores, hasta un máximo de:	2
	TOTAL PUNTUACIÓN	60

No se valorará ni tendrá en cuenta ningún otro criterio ó concepto distinto de los referidos que pudiera ofertar los licitadores.

En caso de igualdad entre dos o más proposiciones, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que, empleando a menos de 50 trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%.
- b) Que, empleando a 50 o más trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados superior al 2%.

MUY IMPORTANTE: Sólo se computarán las jornadas realizadas por trabajadores que se encuentren en situación legal de desempleo, conforme a lo previsto en el artículo 208 de la Ley General de la Seguridad Social. La contratación de desempleados a que se refiere el presente Pliego deberá hacerse, preferentemente, a través de los Servicios Públicos de Empleo.

16.- VARIANTES

Los licitadores no podrán proponer variantes al Proyecto, distintas de los criterios de adjudicación del contrato.

17.- CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE QUE LA OFERTA CONTIENE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se considerará que una oferta se encuentra inicialmente incurso en desproporcionalidad o temeridad cuando el precio ofertado sea inferior en un 10 por 100 a la media del total de los ofertados.

18.- CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los Pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que los Pliegos o el Contrato establezcan otro mayor.

19.- REVISIÓN DE PRECIOS

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley en relación con la Cláusula 7 del presente Pliego, **no** existe revisión de precios.

20.- APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LAS PROPOSICIONES

- a) Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se designarán por la Alcaldía como órgano competente las personas que compondrán la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda. Apartado 10, de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

La calificación de la documentación presentada a que se refiere el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, se efectuará por la Mesa de Contratación constituida al efecto. El Presidente ordenará la apertura de los sobres que la contengan y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

- b) Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación que se incluye en el Sobre núm. 1, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de Anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación.

De lo actuado se dejará constancia en el Acta que necesariamente deberá extenderse.

- c) Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada la Mesa declarará admitidos a licitación a las empresas que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público procediéndose, en su caso, al examen y valoración de la solvencia,

conforme se prevé en el artículo 82 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

- d) Concluida la fase anterior, se celebrará en acto público la apertura de las proposiciones en el lugar y día que previamente se haya señalado que se desarrollará de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este acto se desarrollará siguiendo las formalidades previstas en los artículos 26 y 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo y en lo no previsto en ellos, por el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el día y hora señalados en el Pliego, o dados a conocer en el acto anterior o en el Anuncio de Licitación se abrirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación.

21.- AJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime convenientes, el órgano de contratación dictará adjudicación provisional del contrato en resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato, y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 42 y 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso, la adjudicación provisional deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte (20) días naturales contados desde aquél en que se soliciten las ofertas.

Para que la adjudicación provisional sea elevada a definitiva, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración Responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Resguardo de la garantía definitiva, ingresada en arcas municipales mediante la utilización de cualquiera de los medios referidos en el Anexo II.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva mediante Resolución motivada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo establecido en el artículo 17.1 b) del Real Decreto 13/2009, de 26 de octubre.

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la Escritura de Constitución deberá aportarse antes de la formalización del Contrato.

22.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá designar una o varias personas responsables del contrato conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Contratos del Sector Público.

23.- PLAZOS

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, así como de los plazos parciales que, en su caso, se hubieran establecido, que comenzarán a contar para el adjudicatario a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

24.- RÉGIMEN DE PAGOS

El pago se efectuará una vez recibido el objeto del contrato a que se refiere la Cláusula 1 y expedida la Declaración de Recepción, o Acta de Recepción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, el Ayuntamiento tiene la obligación de abonar a los contratistas el precio del contrato dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de la recepción de conformidad.

El contratista tendrá derecho a percibir también abonos a cuenta en los términos establecidos en los artículos 200.3 de la Ley de Contratos del Sector Público. En todo caso, se le exigirá la constitución de garantía en forma de aval, u otra admitida por la Ley.

25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Será condición de ejecución del contrato a que se refiere este Pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución del contrato se encuentre en situación de Desempleo.

A estos efectos, sólo se computarán los contratos realizados o por realizar con los trabajadores desempleados inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes como Demandantes de Empleo No Ocupados y los realizados o por realizar con trabajadores autónomos que hayan cesado en su actividad y que estén inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes, como Demandantes de Empleo No Ocupados.

26.- PENALIDADES

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

- a) **POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION.** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este Pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:
 - Como regla general, su cuantía será un 1 por 100 del importe de adjudicación del contrato, salvo que motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5 por 100 o hasta el máximo legal del 10 por 100, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
 - Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El incumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción en conformidad del objeto del contrato.

Cuando el incumplimiento se refiera a la contratación de personal en los términos indicados en la Cláusula anterior, será considerada como infracción muy grave a los efectos previstos en el artículo 102.2 de la Ley de Contratos del Sector Público siempre que el incumplimiento suponga una contratación de trabajadores que no se encontrase en situación de paro superior al 50 por 100 del total de la contratada como nueva.

- b) **POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO.** Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:
 - Si, al tiempo de la recepción, el objeto del contrato no se encuentra en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.
 - Como regla general, su cuantía será un 1 por 100 del importe de adjudicación del contrato, salvo que motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5 por 100 o hasta el máximo legal del 10 por 100, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
 - En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.
- c) **POR INCUMPLIR CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.** Se impondrán penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, en especial los relativos al volumen de trabajadores a utilizar en la ejecución del contrato.
 - Por considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.
 - al tiempo de la recepción, el objeto del contrato no se encuentra en estado de ser recibido por causas imputables al contratista.
 - Como regla general, su cuantía será un 1 por 100 del importe de adjudicación del contrato, salvo que motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5 por 100 o hasta el máximo legal del 10 por 100, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- d) POR DEMORA. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades:

27.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista **no** podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato.

28.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La recepción del contrato se regirá por lo establecido en los artículos 205 y 268 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

- 1ª) El cumplimiento no defectuoso del contrato.
- 2ª) El cumplimiento de los criterios de adjudicación.
- 3ª) El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria informará al órgano de contratación mediante la presentación de la correspondiente declaración acreditativa de los puestos de trabajo creados así como de las altas de nuevos trabajadores y de las bajas que se produzcan.

29.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 205 a 208 de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de suministro en los artículos 273 a 275 de dicha Ley.

En particular, se considerará causa de resolución del contrato el supuesto de incumplimiento de la condición de ejecución establecida en la Cláusula 25 en su primer párrafo de este Pliego cuando éste deba considerarse como muy grave de conformidad con lo establecido en la Cláusula 26, letra a) último párrafo.

Caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 208.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

30.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo mínimo de garantía del suministro será de dos (2) años a contar desde la fecha de su recepción en conformidad; ello sin perjuicio de que lo será el que, en su caso, lo mejore en virtud de la oferta presentada por el contratista que resulte adjudicatario del procedimiento.

31.- LIQUIDACIÓN

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la Cláusula anterior se procederá a la liquidación del contrato, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva.

32.- JURISDICCION

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación.

Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**ANEXO I:
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D.....,
con domicilio en,
CP....., D.N.I. nº....., teléfono.....,
en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....,
con domicilio en.....
CP....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F.(según se trate de persona física o jurídica) nº.....), invitado para participar en el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con pluralidad de criterios de adjudicación y trámite urgente para la adjudicación de contrato denominado “SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RE DE RADIOCOMUNICACIONES TRUNKING (TETRA) DE LA REGIÓN DE MURCIA (RADIECARM) PARA LA POLICÍA LOCAL DE ÁGUILAS”, incluidas en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010, creado por Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

DECLARO:

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de _____ euros.; según el siguiente desglose:

- _____ €, correspondiente al Presupuesto Base.
- _____ €, correspondiente al 16 por 100 de Impuesto sobre el Valor Añadido.

2º) Que me comprometo a la total realización del contrato en el plazo y demás términos especificados en su oferta, en especial los referidos a los criterios de adjudicación del contrato.

3º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

4º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para la correcta realización del objeto de la convocatoria.

En....., a.....de de 2010.

Firma

ANEXO II:
MODELOS PARA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS
(Anexos III a VI del RGLCAP.)

MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS
(CON INSCRIPCIÓN)

Don (nombre y apellidos) en representación de, NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/ plaza/ avenida, código postal, localidad

PIGNORA a favor de: (órgano administrativo, organismo autónomo o entidad de derecho público) los siguientes valores representados mediante anotaciones en cuenta, de los cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número valores	Emisión (entidad emisora), clase de valor y fecha de emisión	Código valor	Referencia del registro	Valor nominal unitario	Valor de realización de los valores a la fecha de inscripción

En virtud de lo dispuesto por: norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/ avenida, código postal , localidad, por la cantidad de : (en letra y en cifra).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

(Nombre o razón social del pignorante) (firma/s),
Con mi intervención, el Notario, (firma).

Don....., con D.N.I....., en representación de(entidad adherida encargada del registro contable), certifica la inscripción de la prenda.

(Fecha)

(Firma).

MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE PIGNORACIÓN DE PARTICIPACIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN

Don (nombre y apellidos), en representación de, NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/ plaza/ avenida, código postal, localidad

PIGNORA a favor de : (órgano administrativo, organismo autónomo o entidad de derecho público) las siguientes participaciones, de las cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número de participaciones	Identificación del fondo de inversión, nombre y número de registro administrativo de la CNMV	Entidad gestora	Entidad depositaria	Valor de liquidación a la fecha de inscripción	Valor total

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s, artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones siguientes; (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado); contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/ plaza/ avenida, código postal, localidad, por la cantidad de: (en letra y en cifra).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos. La entidad gestora del fondo se compromete a mantener la prenda sobre las participaciones señaladas, no reembolsando, en ningún caso, al participe el valor de las participaciones mientras subsista la prenda, así como a proceder al reembolso de las participaciones a favor de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas a primer requerimiento de los mismos

(Nombre o razón social del pignorante) (firma/s).

Con mi intervención, el Notario (firma).

Don....., con DNI....., en representación de (entidad gestora del fondo), certifica la constitución de la prenda sobre las participaciones indicadas.

(fecha)

(firma)

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/ plaza/ avenida, código postal, localidad y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte interior de este documento, AVALA a : (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por ; (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado) ante (órgano administrativo, organismo autónomo o ente público) por importe de: (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (indicación del órgano de contratación) o quien en su nombre se habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Legislación complementaria.

(Lugar y fecha)
(Razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.
O ABOGACÍA DEL ESTADO

PROVINCIA	FECHA	NÚMERO O CÓDIGO
-----------	-------	-----------------

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número (1) (en adelante asegurador), con domicilio en calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarlo en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte interior de este documento.

ASEGURA A (3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe (en letra y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa de desarrollo y Pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato(6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precipitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurado suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos y órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Lugar y fecha.

Firma:

Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.
O ABOGACÍA DEL ESTADO.

PROVINCIA

FECHA

NÚMERO O CÓDIGO

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, et.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.
- (8) se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

En Águilas (Murcia), a 18 de febrero de 2010.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo: Juan Ramírez Soto.
[firma en documento original; formato papel]

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

Examinado el presente Pliego, y a los efectos del preceptivo Informe Jurídico referido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público se hace constar que el mismo se ajusta a la legislación vigente en materia de contratación pública, no existiendo por tanto, inconveniente legal alguno para su aprobación.

En Águilas (Murcia), a 18 de febrero de 2010.
EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
Fdo.- José Cañas García.
[firma en documento original; formato papel]

DILIGENCIA DE NEGOCIADO

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares comprensivo de treinta y dos (32) Cláusulas y 2 Anexos (Modelo de Proposición Económica y Modelo para constitución de garantías) ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía-Presidencia, como órgano de contratación competente, dictado en el día de la fecha.

En Águilas (Murcia), a 18 de febrero de 2010.

EL JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA,

Fdo.: Julián López Villanueva.

[firma en documento original; formato papel]

CONTRATACION DEL SUMINISTRO, IMPLANTACION Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES TRUNKING DIGITAL (TETRA) DE LA REGION DE MURCIA (RADIECARM) PARA LA POLICIA LOCAL DE AGUILAS”

Pliego de Prescripciones Técnicas

1. OBJETO

Es objeto del presente pliego la definición de los requisitos técnicos que habrán de cumplirse para el suministro, instalación y puesta en servicio del equipamiento necesario para la ampliación de la Red de Radiocomunicaciones Trunking Digital (TETRA) de la Región de Murcia (RADIECARM), para la Policía Local de Águilas, compuesta por los elementos que se especifican en el siguiente pliego.

2. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance específico del objeto del contrato es el suministro, instalación y puesta en servicio del equipamiento que se describe a continuación, así como la prestación de los servicios asociados que asimismo se indican, según el siguiente detalle:

A) Una Estación Base de dos portadoras y su integración en la red TETRA de Radiocomunicaciones Digitales de Emergencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (RADIECARM), en la banda de 380 MHz a 430 MHz.

La estación base deberá incluir todas las licencias software necesarias para poderse conectar al centro de control de la red (DXTip) del sistema.

También deberá contemplarse en el suministro el sistema radiante adecuado con vistas a maximizar la cobertura obtenida, dotando de doble diversidad espacial a la estación base.

Adicionalmente la estación base dispondrá de la funcionalidad de funcionamiento en modo degradado. Mediante esta funcionalidad, en el caso de pérdida de conexión de la estación base con el centro de control (DXTip), los usuarios bajo la cobertura de dicha estación base dispondrán de un servicio de comunicación en modo degradado. Este modo de funcionamiento debe permitir comunicaciones entre los usuarios, aunque no con todas las funcionalidades.

Asimismo el suministro debe contemplar la Red de Transmisión que interconecta la estación base con el centro de control DXTip. En este sentido deben contemplarse los radioenlaces necesarios entre la nueva estación base y la actual red de Transmisión de la red RADIECARM. Los radioenlaces actuales son de la marca NOKIA, modelo Flexihopper, trabajando en las bandas 4/8 GHz, 15 GHz y 23 GHz. Los enlaces considerados serán en configuración 1+0.

B) Los Terminales Portátiles, Móviles y Fijos de Radio “trunking” digital de tecnología Tetra ajustados a la banda de frecuencia de 380 MHz a 400 MHz (red ascendente 380MHz a 390 MHz, red descendente 390 MHz a 400 MHz, modo directo 380 MHz a 400 MHz) y accesorios para estos terminales para cubrir las necesidades de la Policía Local de Águilas.

Tanto la Estación Base como los Terminales deben ser compatibles con la infraestructura de la red RADIECARM (Nokia Release 4.0.). Además de los equipos terminales, también se requieren equipos complementarios y otros aspectos relacionados como formación, equipamiento de gestión y programación, conectores, accesorios, etc.

En caso de dudas de interpretación, el orden de prevalencia de los pliegos que rigen este contrato será el siguiente:

- 1 Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 2 Pliego de prescripciones técnicas.

2.1.- ESTACION BASE

2.1.1.- Ampliación de cobertura de red

Una vez analizada la cobertura actual de la red RADIECARM, se han identificado las áreas geográficas donde se pretende ampliar la cobertura de red en el municipio de Águilas, especialmente en la zona del centro urbano del municipio.

Para ampliar la cobertura de red en la citada zona, se contempla el suministro de **una (1) nueva estación base TETRA**, que se instalará en emplazamiento adecuado a tal fin, y se integrará en el sistema RADIECARM conectándose al conmutador de red existente en el Centro de Coordinación de Emergencias de la CARM, modelo **EADS DXTip versión 5.0**, suministrándose también las licencias software que fueran necesarias.

En este contexto, los elementos imprescindibles que configuran el suministro en este apartado son:

- Una Red de Radiofrecuencia formada por una (1) estación base TETRA de **dos portadoras cada una**, en la banda de 380 MHz, a instalar en un emplazamiento, y que amplíe la cobertura radioeléctrica en la zona indicada.

Se incluirá en el suministro los sistemas radiantes adecuados para el caso, con vistas a maximizar la cobertura obtenida y dotando de doble diversidad espacial a la estación.

- Un sistema de alimentación de emergencia para la estación base, que incluya rectificadores de Vca a 48 Vcc y con baterías que garanticen el funcionamiento de los equipos durante, al menos, doce horas, en caso de fallo de la fuente de energía principal.
- Una Red de Transmisión que interconecte, la estación base de la Red de Radiofrecuencia propuesta con el conmutador del sistema. Los equipos instalados en la actualidad son de la marca **NOKIA**, modelo **FlexiHopper**, trabajando en las bandas de 7/8 GHz, 15 GHz y 23 GHz. Los equipos, antenas y elementos auxiliares se ubicarán también en las infraestructuras preparadas a tal efecto.
- La interconexión de las Estaciones Base con el Conmutador se realizará a través del multiplexor digital DN2 de Nokia existente, para lo cual habrá que contemplar las ampliaciones que fueran oportunas en el mismo.

2.1.2 Ampliación de capacidad de tráfico

La estación base TETRA a ampliar es de la marca **EADS**, modelo **TB3**, versión 5.0, trabajando en la banda de 380 MHz.

Los elementos imprescindibles que configuran el suministro en este apartado incluye:

- Los elementos hardware y software necesarios para incrementar en dos portadoras en la nueva estación base.
- Las licencias software necesarias para incorporar las nuevas portadoras en el centro de control (DXTip) del sistema.
- La inclusión de las nuevas portadoras en el sistema de gestión de red, SGRWin.
- El suministro incluye asimismo un stock de repuestos de los elementos nuevos adecuadamente dimensionado, de forma que permita garantizar el cumplimiento de niveles mínimos de calidad de la red RADIECARM.
- Se deberán ampliar los sistemas de alimentación de emergencia para asegurar la autonomía de 12 horas exigida en caso de fallo de la fuente de energía principal.

2.1.3 Servicios asociados al suministro

En el alcance del contrato se incluyen todas aquellas acciones necesarias para realizar la ampliación de la red objeto del suministro y, en particular, los servicios que a continuación se describen.

- Al objeto de garantizar el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos, el adjudicatario deberá incluir una detallada planificación del proyecto que incluya los hitos más importantes del mismo.
- La obtención de permisos y licencias que fueran necesarios (para el uso del espectro radioeléctrico, para la ejecución de las instalaciones, etc.) estarán a cargo del adjudicatario, si bien contará para ello con la plena colaboración del órgano de contratación. En este apartado se incluye la elaboración, gestión y tramitación de los documentos de cualquier tipo que, conforme a la normativa de aplicación, se exijan por los órganos o entidades competentes. El emplazamiento será puesto a disposición del adjudicatario, sin

que éste sea responsable de la realización de las obras complementarias de adecuación del emplazamiento, en caso de que fueran precisas.

- El replanteo de la instalación de la nueva estación base a integrar en la red, con el doble objetivo de confirmar, en primer lugar, la viabilidad del emplazamiento propuesto (comprobando que no existe ningún impedimento de carácter técnico, económico o legal para albergar el nuevo equipamiento) y, posteriormente, de definir completamente las instalaciones a realizar. En particular, el adjudicatario deberá asegurar la compatibilidad electromagnética local de todos los sistemas instalados en las infraestructuras con los ya existentes en las mismas, caso de que estas existan.
- El adjudicatario asumirá la realización de todas las actividades de selección, compra, instalación, configuración, ajustes y puesta en servicio de equipamiento y material de comunicaciones, así como la integración de los elementos suministrados con los elementos comunes de la red actual, como son: el Conmutador de Red, el Sistema de Gestión Técnica de la red que permita la explotación del servicio incluyendo el telemantenimiento de los elementos de la red (gestión de alarmas de equipos y de servicio, supervisión de equipos, etc.), el Sistema de Gestión Operativa que permita la gestión de las comunicaciones de los diferentes colectivos de usuarios de la red, etc.
- La elaboración y entrega de la documentación del sistema, incluyendo la certificación técnica de las instalaciones realizadas. En la documentación de la instalación figurarán los equipamientos que componen la dotación de la estación base, con los datos necesarios para la elaboración del inventario, los parámetros de configuración de los equipamientos, y todos aquellos datos que sean necesarios para el control y gestión del mantenimiento y operación del sistema. En particular se entregarán planos detallados de la instalación de la estación base, incluyendo fotos y, en el caso correspondiente, memoria de calidades técnicas. Se entregarán manuales técnicos y de usuario de todos y cada uno de los equipos suministrados. Se entregarán dos (2) juegos de toda la documentación, la cual deberá estar inexcusablemente en idioma castellano. Toda la documentación se entregará en soporte magnético y papel, utilizando herramientas ofimáticas de uso habitual.
- El adjudicatario deberá de presentar junto con la oferta, un Estudio Teórico de cobertura en el municipio de Águilas, comparativo de la situación teórica actual y la instalación de una nueva Estación Base en tres posibles escenarios:
 - La instalación de la Estación Base en el Castillo de San Juan.
 - La instalación de la Estación Base en el edificio del Ayuntamiento en Plaza de España.
 - La instalación de la Estación Base en la estación radioeléctrica de los Collados.
- El adjudicatario se obliga a adoptar las medidas necesarias para minimizar el impacto medio ambiental, especialmente en la estación base y antenas, así como a la recogida y adecuado tratamiento de todos los materiales, incluyendo embalajes, empaquetado, y cualquier tipo de elementos auxiliares etc.
- El periodo mínimo de garantía de todo el equipamiento objeto de suministro será de 2 años.

2.1.4.- Especificaciones técnicas del Suministro

2.1.4.1.- Generales

Al objeto de asegurar la perfecta integración del suministro objeto del presente contrato con la red RADIECARM actual, el nuevo equipamiento debe satisfacer las especificaciones técnicas expresamente descritas en el presente pliego y, en aquellos aspectos no contemplados en este documento, se estará a lo dispuesto en las especificaciones técnicas establecidas en la contratación de la citada red.

Todos los equipos y accesorios incluidos en el suministro han de poseer Certificación Europea, incluyendo los aspectos relacionados con la compatibilidad electromagnética.

2.1.4.2.- Emplazamientos e Infraestructura

Para ampliar la cobertura de la red RADIECARM en la zona de interés descrita en este pliego, se propone inicialmente ubicar la nueva Estación Base y los equipos y sistemas asociados, en uno de los emplazamientos radioeléctricos ubicados en los puntos que se indican a continuación:

Emplazamiento	Coordenadas	
	Latitud	Longitud
Castillo de San Juan	37° 24' 10"	1° 34'43"
Edificio del Ayuntamiento	37° 24'19"	1° 34'52"
Estación de los Collados	37° 25' 44"	1° 32'41"
Molino de los Alacranes	37° 24' 21"	1° 34' 57"
Otros emplazamientos		

En cualquier caso, los ofertantes deberán consultar con los servicios técnicos del órgano de contratación la disponibilidad del emplazamiento, validar su estado y las condiciones de instalación del mismo, e incluir en su caso todos aquellos elementos que considere necesarios para la correcta puesta en servicio de la ampliación de red objeto del presente contrato.

Caso de que finalmente la ubicación seleccionada por la dirección del proyecto sea la de El Castillo de San Juan (declarado BIC), el licitador llevará a cabo la instalación sometiéndose estrictamente a las condiciones de mimetización que estipule la Dirección General de Cultura de la Región de Murcia o la dirección de proyecto.

La ubicación definitiva será decidida por la dirección del proyecto en base a las posibilidades técnicas y de calidad del estudio de cobertura.

2.1.4.3.- Bandas de frecuencias TETRA

La banda de frecuencias en la que deberá trabajar la nueva Estación Base y portadoras TETRA objeto del presente contrato, será la armonizada a nivel europeo para los servicios de emergencia y seguridad pública que, según el CNAF (Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias) es 380 - 400 MHz.

2.1.4.4.- Red de transmisión

La red de transmisión debe utilizar las bandas de 15 ó 23 GHz, y debe proporcionar una capacidad mínima de transporte de 4x2 Mbit/s por radioenlace, ampliable a 16x2 Mbit/s, y dispondrá en cada nodo de una interfaz ethernet que permita agrupar tráfico en modo IP.

Los radioenlaces se dimensionarán de modo que la disponibilidad de los mismos sea mejor que 99,995 % del tiempo. Se incluirán en las propuestas todas las interfaces necesarias para realizar la interconexión de los elementos objeto de suministro.

2.1.4.5.- Funcionalidades del sistema

La ampliación de red objeto del presente contrato, ha de ser capaz de mantener para los terminales que se encuentren bajo su zona de cobertura, el mismo nivel de servicio y las mismas facilidades de comunicación que proporciona la red RADIEARM actual.

La Estación Base suministrada deberá permitir el establecimiento de forma temporal o permanente de una o varias áreas o zonas de cobertura suplementarias colocando repetidores móviles ó "cells enhancers", de forma que en fases posteriores, se puedan establecer temporalmente nuevas zonas, ó mejorar las coberturas resultantes.

2.1.4.6.- Condiciones de calidad

La red RADIEARM resultante de la ampliación objeto del presente contrato, debe ofrecer obligatoriamente los niveles mínimos de calidad establecidos para la red actual, en cuanto a calidad de cobertura, grado de servicio, calidad de fidelidad, tiempo de establecimiento, velocidad de transmisión de datos, tiempos de respuestas ante averías y disponibilidad de la red.

2.1.4.7.- Funcionamiento de la red

El sistema deberá estar operativo 24 h. al día, todos los días del año. La alimentación de emergencia deberá garantizar en todos los elementos el funcionamiento durante 12 horas con fallo de la

fuelle de energía eléctrica principal. La activación de este dispositivo se realizará de manera automática sin corte de la prestación del servicio, generándose la alarma correspondiente en el Centro de Gestión de Red.

2.2.- TERMINALES PORTATILES, MOVILES Y FIJOS

Los equipos deben ser terminales de radio “trunking” digital de tecnología Tetra ajustada a la banda de frecuencia de 380 MHz a 400 MHz (red ascendente 380 MHz a 390 MHz, red descendente 390 MHz a 400 MHz, modo directo 380 MHz a 400 MHz) y accesorios para estos terminales para cubrir las necesidades de la Policía Local.

Los equipos terminales deben ser compatibles con la infraestructura de la red RADIECARM (Nokia Release 4.0.). Además de los equipos terminales, también se requieren equipos complementarios y otros aspectos relacionados como formación, equipamiento de gestión y programación, conectores, accesorios, etc.

2.2.1.- Condiciones de entrega.

Por tratarse de adquisición directa, el contrato incluye la entrega de los equipos, la implantación de cursos de formación y garantizar los servicios de mantenimiento de los equipos adquiridos.

- **Entrega de Equipos**

El adjudicatario deberá hacer entrega de los equipos objeto de suministro en condiciones óptimas para entrar en servicio, para lo cual llevará a cabo previamente los trabajos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento, destacándose los siguientes:

- Acopio, instalación, configuración y puesta a punto de equipos, terminales y accesorios, incluyéndose en los mismos el desmontaje y retirada de los equipos de Trunqing analógicos existentes.

- Realización de pruebas de aceptación de los terminales que incluye el conjunto verificaciones y ejecución de protocolos de pruebas, que garanticen el correcto funcionamiento de los terminales, de acuerdo a los requisitos técnicos y prestaciones operativas requeridas y, específicamente, las pruebas de interoperatividad entre el equipamiento de la red RADIERCARM y los terminales a entregar.

- La representación gráfica del control de flotas (GPS) será ofertada por los licitadores suministrándose el software y Hardware necesario para su correcta visualización y gestión o en su defecto integrarse en la actual matriz de conmutación de FEDETEC (Touch Gemyc de Fedetec).

- Elaboración y entrega de documentación técnica y de usuario.

- Después de efectuada la entrega y puesta en marcha de los equipos portátiles, para la adecuada personalización de los equipos, el adjudicatario deberá grabar en la chapa identificativa de cada Terminal y de las Baterías el número correspondiente a cada Agente de Policía que le será facilitado por Jefatura.

2.2.2.- Terminales portátiles.

70 terminales portátiles completos como mínimo de 1 w de potencia de RF con autenticación y mensajes de interfaz de usuario en castellano.

Cada uno de los terminales incluirá:

- GPS integrado que permita la exportación de datos a un PC.
- **2 baterías** inteligentes de Lión-litio de máxima capacidad. Por batería inteligente se entiende aquella que como mínimo se puede conocer a través de un menú técnico del terminal o de un software específico la capacidad actual, la capacidad a plena carga, la capacidad nominal y el número de serie.

- **1 antena** helicoidal de ganancia.

- **1 funda** preparada por colgar el terminal al cinturón mediante un enganche independiente de la funda, y con correa por poderla llevarla colgada. Esta funda debe permitir la conexión del microaltavoz con el terminal, asegurando que no se produzcan desconexiones accidentales.

- **1 enganche** de cinturón para colgar fácilmente el portátil.

- **1 cargador de sobremesa** para cargar un terminal con batería y una batería sola.

2.2.3.- Microaltavoces.

70 microaltavoz que deben tener la robustez y resistencia al agua, temperatura y golpes necesaria para asegurar su idoneidad para el uso en las intervenciones que llevan a cabo los Policías Locales.

Por lo tanto y como mínimo deberá:

- Cumplir normativa ATEX antiexplosiva.
- Incluir un PTT del tamaño adecuado que facilite su localización y pulsación. Además dicho PTT debe permitir el encendido del terminal, pero nunca apagarlo.
- Incluir como mínimo 3 botones programables, uno como Emergencia, otro como Cambio Red/Modo Directo y otro de volumen.
- Llevará conexión para dispositivos craneales osteofónicos con seguro de desenganche accidental.
- Estar protegido del agua y polvo con un mínimo de IP67
- Rango mínimo de temperatura de trabajo continuo aproximado, (8h) de -20° C a +50° C
- Soportar, aproximadamente, una humedad (8h) hasta del 95%.
- A ser posible la funda debe permitir que el terminal con microaltavoz conectado se pueda poner y sacar de la funda sin necesidad de desconectar dicho microaltavoz.

2.2.4.- Microauriculares.-

70 Microauriculares.

Por lo tanto deberán:

- Rango mínimo de temperatura de trabajo continuo aproximado, (8h) de -25° C a +50° C
- Soportar una humedad continua (8h) hasta del 95%.
- Las conexiones entre los microauriculares y microaltavoces deben ser robustas y compatibles con la mayoría de microaltavoces existentes en el mercado.

2.2.5.- Cargadores

70 bases de carga de baterías (baterías solas) en cargadores individuales.

- Equipamiento de análisis de baterías inteligentes. Sólo hace falta suministrarlo si no es posible acceder a los datos de la batería a través del menú técnico del propio terminal.
- Se debe suministrar el software de análisis y los componentes hardware (sin incluir PC) para disponer de un (1) sistema de análisis. En el supuesto de que el software necesite licencia se suministrará una (1).

- Equipamiento de programación: se debe suministrar el software de programación y 1 cables de datos / programación. En el supuesto de que el software necesite licencia se suministrará una (1).

2.2.6.- Compatibilidad y funcionalidades básicas:

- El terminal deberá ser compatible con la infraestructura de red Tetra Nokia Release 4.0 y garantizar las evoluciones necesarias por mantener la compatibilidad con futuras versiones de software de red.
- El terminal deberá trabajar en las bandas de frecuencia siguientes:
 - Red ascendente: 380 a 390 MHz
 - Red descendente: 390 a 400 MHz
 - Modo Directo: 380 a 400 MHz

Asimismo y como mínimo cada terminal deberá:

- Señalizar la falta de cobertura de red con un tono periódico.
- Señalizar el establecimiento de una llamada de emergencia
- Permitir responder una llamada individual con el teclado bloqueado y sólo utilizando el microaltavoz extensible o cualquier otro accesorio de audio con PTT.
- Permitir bloquear las teclas del terminal a fin de asegurar que no se realizará ninguna función involuntariamente al situar el terminal a proteger dentro del Equipo de Intervención. En esta situación sólo se quiere usar el terminal mediante el microaltavoz extensible o cualquier otro accesorio de audio.
- Debe ser compatible con las especificaciones descritas en el punto

2.2.7.- Microaltavoces.

- Permitir la llamada de emergencia a grupo cuando se está trabajando en red, tanto si el grupo está disponible como si no (terminal conectado a una estación base que no da servicio al grupo seleccionado).
- Permitir la llamada de emergencia en Modo Directo.
- Permitir cortar la llamada de emergencia desde el microaltavoz extensible cuando se está trabajando con el teclado bloqueado.
- Mantener la prioridad de la llamada de emergencia por el Terminal que la ha iniciado.
- A ser posible dispondrá de una conexión robusta de los accesorios de audio, a ser posible con sistema enroscado u otro que impida la desconexión accidental.
- Se valorará permitir el cambio de batería sin necesidad de desconectar el microaltavoz extensible o cualquier otro accesorio de audio.
- Tener disponibles accesorios de audio con PTT, Botón de Emergencia, Botón de cambio Red/Modo Directo y volumen.
- Tener espera cuando se está trabajando en Red y en Modo Directo. En las dos situaciones el funcionamiento ha de ser de igual, para evitar confusiones al usuario.
- Permitir una visualización clara en pantalla del Grupo/Canal seleccionado y del estado de Grupo no Disponible (terminal conectado a una estación base que no da servicio al grupo seleccionado).
- Tener un tiempo de recuperación del servicio inferior a 1 segundo tras una caída de la cobertura de red.

- Incluirán las funcionalidades software necesarias para la transmisión de datos IP a través de equipos informáticos, incluyendo los cables de conexión a los mismos.
- Incluirá facilidades de acceso a terminales desde APIS de programación para desarrollo de aplicaciones.
- La interfaz entre el terminal y el usuario será obligatoriamente en idioma castellano.

2.2.8.- Documentación técnica y apoyo técnico.

Los licitadores entregarán como mínimo la siguiente documentación técnica en idioma castellano:

- Todos los equipos deberán disponer de un certificado de interoperatividad.
- Características técnicas del terminal portátil y del módulo GPS interno, incluyendo los márgenes de temperatura de trabajo.
- Características técnicas del microaltavoz, incluyendo los márgenes de temperatura de trabajo.
- Características técnicas de las baterías, incluyendo los márgenes de temperatura de trabajo.
- Características técnicas de los dispositivos craneales incluyendo márgenes de trabajo y funcionalidades.
- Manual del puerto de datos.
- Manual de programación y formato de transmisión de datos del GPS integrado con los equipos.
- Esquema y patillaje de los conectores externos con niveles de tensión, corriente, resistencia, etc, y funciones asociadas.
- Esquema de detalle del ensamblaje de la carcasa del terminal portátil.
- El licitador dispondrá de soporte técnico, preferiblemente en Murcia y, si no es posible, en España, para resolver las consultas técnicas relativas al funcionamiento del terminal y su interoperatividad con la infraestructura Nokia. El soporte técnico será en castellano.

2.2.9.- Terminales móviles.

9 terminales móviles completos de 10 w de potencia de RF con receptor GPS incorporado. Cada terminal completo está compuesto por:

- 1 módulo de RF (CPU) con GPS integrado, cabezal y Kit de Interconexión, permitiendo la exportación de datos a un PC.
- 1 cable de interconexión del cabezal de 10 metros.
- 1 Altavoz de alta potencia
- 1 micrófono con soporte
- Equipamiento de programación: se debe suministrar el software de programación y 1 cables de datos/programación. En el supuesto de que el software necesite licencia se suministrará 1.
- La provisión de estos equipos supondrá la instalación de los mismos en los distintos vehículos de la Policía Local, debiendo dejar preparada unas tomas de conexión externa de alimentación, datos y GPS para conexión a un PC.

2.2.10.- Compatibilidad y funcionalidades básicas.-

El terminal deberá ser compatible con la infraestructura de red Tetra Nokia Release 4.0 y garantizar las evoluciones necesarias para mantener la compatibilidad con futuras versiones de software de red.

Deberá permitir el trabajo en las bandas de frecuencia siguientes:

Red ascendente: 380 a 390 Mhz

Red descendente: 390 a 400 MHz

Modo Directo: 380 a 400 MHz

El terminal debe como mínimo:

- Señalizar la falta de cobertura de red con un tono periódico
- Señalizar el establecimiento de una llamada de emergencia.
- Permitir responder una llamada individual con el teclado bloqueado y sólo utilizando el micrófono o cualquier otro accesorio de audio que admita el equipo con PTT.
- Permitir bloquear las teclas del terminal con tal de asegurar que no se llevará a término ninguna función involuntariamente. En esta situación sólo se quiere usar el terminal mediante el micrófono o cualquier otro accesorio de audio.
- Permitir la llamada de emergencia a grupo cuando se está trabajando en red, tanto si el grupo está disponible como si no (terminal conectado a una estación base que no da servicio al grupo seleccionado).
- Permitir la llamada de emergencia en Modo Directo.
- Mantener la prioridad de la llamada de emergencia por el terminal que la ha iniciado.
- Tener espera cuando se está trabajando en Red y en Modo Directo.

En las dos situaciones el funcionamiento ha ser de igual, para evitar confusiones al usuario.

- Permitir una visualización clara en pantalla del Grupo/Canal seleccionado y del estado de Grupo no Disponible (terminal conectado a una estación base que no da servicio al grupo seleccionado)

Tener un tiempo de recuperación del servicio inferior a 1 segundo tras una caída de la cobertura de red.

- Tener integrada la funcionalidad de trabajar como Gateway Tetra.
- Permitir la instalación separada del módulo de RF y el cabezal con una distancia de hasta 15 metros. Permitirá la instalación con doble cabezal.
- Incluirán las funcionalidades software necesarias para la transmisión de datos IP a través de equipos informáticos, incluyendo los cables de conexión a los mismos.
- Incluirá facilidades de acceso a terminales desde APIS de programación para desarrollo de aplicaciones.
- La interfaz entre el terminal y el usuario será obligatoriamente en idioma castellano.

2.2.11.- Documentación técnica y soporte técnico.-

Los licitadores entregarán como mínimo la siguiente documentación técnica en idioma castellano:

- Todos los equipos deberán disponer de un certificado de interoperatividad.
- Características técnicas del terminal, cabezal y del módulo GPS interno. Incluyendo los márgenes de temperatura de trabajo y almacenamiento.
- Manual del puerto de datos.
- Manual de programación y formato de transmisión de datos del GPS integrado con los equipos.
- Esquema y patillaje de los conectores externos con niveles de tensión, corriente, resistencia, etc, y funciones asociadas.
- Esquema de detalle del ensamblaje de la carcasa del terminal, tanto del módulo de RF como del cabezal.
- El licitador dispondrá de soporte técnico, preferiblemente en Murcia y, si no es posible, en España, para resolver las consultas técnicas relativas al funcionamiento del terminal y su interoperatividad con la infraestructura Nokia. El soporte técnico será en castellano.

2.2.12- Terminales fijos

3 terminales fijos con receptor GPS incorporado con la capacidad de admitir aplicaciones sencillas en Java u otros lenguajes de programación.

Cada equipo estará formado por:

- 1 cabezal con los mensajes de interfaz de usuario en castellano.
- 1 módulo de RF con GPS.
- 1 fuente de alimentación.
- 1 micrófono de mano con PTT y altavoz incorporado.
- La provisión de este equipo supondrá la instalación de dicho equipo en la Sala del 092 de la Policía Local (equipos y antena).

2.2.13.- Compatibilidad y funcionalidades básicas.-

El equipo fijo deberá ser compatible con la infraestructura de red Tetra Nokia Release 4.0 y garantizar las evoluciones necesarias para mantener la compatibilidad con futuras versiones de software de red.

Deberá permitir el trabajo en las bandas de frecuencia siguientes:

Red ascendente: 380 a 390 Mhz
Red descendente: 390 a 400 MHz
Modo Directo: 380 a 400 MHz

Asimismo el terminal deberá como mínimo:

- Señalizar la falta de cobertura de red con un tono periódico
- Señalizar el establecimiento de una llamada de emergencia.

- Permitir la llamada de emergencia a grupo cuando se está trabajando en red, tanto si el grupo está disponible como si no (terminal conectado a una estación base que no da servicio al grupo seleccionado).
- Permitir la llamada de emergencia en Modo Directo.
- Mantener la prioridad de la llamada de emergencia por el terminal que la ha iniciado.
- Tener espera cuando se está trabajando en Red y en Modo Directo.

En las dos situaciones el funcionamiento ha de ser de igual, para evitar confusiones al usuario.

- Permitir una visualización clara en pantalla del Grupo/Canal seleccionado y del estado de Grupo no Disponible (terminal conectado a una estación base que no da servicio al grupo seleccionado).
- Tener un tiempo de recuperación del servicio inferior a 1 segundo tras una caída de la cobertura de red.
- Los equipos poseerán cabezal extraíble con cableados extensibles hasta 30 metros.
- Debe poseer un menú configurable en el que se podrán incluir bases de datos de números y descripción de terminales para la gestión de llamadas directas o a grupo.
- Incluirán las funcionalidades software necesarias para la transmisión de datos IP a través de equipos informáticos, incluyendo los cables de conexión a los mismos.
- Incluirá facilidades de acceso a terminales desde APIS de programación para desarrollo de aplicaciones.
- La interfaz entre el Terminal y usuario será obligatoriamente en castellano.

2.2.14.- Documentación técnica y soporte técnico.-

Los licitadores entregarán como mínimo la siguiente documentación técnica en idioma castellano:

- Todos los equipos deberán disponer de un certificado de interoperatividad.
- Características técnicas del terminal, y del cabezal. Incluyendo los márgenes de temperatura de trabajo y almacenamiento.
- Manual del puerto de datos.
- Manual de programación.
- Manual de GPS.
- Esquema y patillaje de los conectores externos con niveles de tensión, corriente, resistencia, etc, y funciones asociadas.
- Esquema de detalle del ensamblaje de la carcasa del terminal, tanto del módulo de RF como del cabezal.
- El licitador dispondrá de soporte técnico, preferiblemente en Murcia y, si no es posible, en España, para resolver las consultas técnicas relativas al funcionamiento del terminal y su interoperatividad con la infraestructura Nokia. El soporte técnico será en castellano.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- La empresa adjudicataria será responsable de que su personal cumpla las normas de seguridad y higiene en el trabajo durante la prestación de sus servicios en la Policía Local, y será igualmente responsable de los accidentes o enfermedades que en el ejercicio de su trabajo puedan incurrir.
- El personal de la empresa adjudicataria del concurso, que durante la prestación de sus servicios tenga acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal de propiedad de la Policía Local, se le aplicará la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

4.- FUTUROS SUMINISROS

El proveedor garantizará que durante el periodo de vida del equipo (mínimo 5 años):

- La posibilidad de adquisición mediante el mismo sistema de compra directa de nuevos terminales iguales, o equivalentes que permitan la reutilización de todos los accesorios en uso y que no empeoren en protección y características funcionales respecto a los existentes.
- La posibilidad de adquisición mediante el mismo sistema de compra directa de accesorios iguales o equivalentes en funcionalidad, a los seleccionados como resultado del concurso.
- Que el terminal no se considerará obsoleto (ni por aparición de nuevos terminales, ni por limitación de capacidad), y que por lo tanto, se irán realizando evoluciones de software para el terminal que incorporen mejoras similares a las que se hacen en los nuevos terminales del proveedor, siempre y cuando estas no requieran de cambios de hardware.

5.- PLAN DE MANTENIMIENTO

El licitador que resulte adjudicatario, realizará el mantenimiento de los equipos durante la garantía de los equipos (mínimo 2 años), por lo que los licitadores deberán ofertar un plan de mantenimiento, detallando los trabajos a realizar según los puntos siguientes:

- El mantenimiento ha de incluir, la reparación y el mantenimiento a nivel de materiales, software, mano de obra y traslados de equipos averiados de todos los elementos incluidos en el contrato.
- Se han de especificar los plazos de reparación señalando las coberturas.
- La reparación incluirá la sustitución inmediata del terminal por otro de idénticas características, siempre y cuando la reparación del Terminal averiado no sea inmediata.
- El mantenimiento ha de incluir, todas las mejoras de software que vayan apareciendo, relativas a estos terminales y equipos de programación y gestión, así como el asesoramiento y apoyo técnico por temas relacionados con el equipamiento de cada grupo.

6.- PLAN DE FORMACIÓN

En la oferta se deberá incluir un plan de formación de los terminales ofertados, que cubra la programación y un primer nivel de reparación. La duración estimada es de 20 horas impartidas a un grupo de un máximo de 10 personas.

Los licitadores presentarán igualmente, un plan de formación a usuarios que cubra el uso y manejo de los terminales suministrados para la totalidad de la plantilla de personal de la Policía Local (aproximadamente para 70 personas), siendo la duración estimada de 2 horas, en grupos de un máximo de 20 usuarios.

7.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios (sobre un total de 60 puntos):

Nº	Concepto	Puntuación Máxima
1	Oferta económica: Hasta un máximo de 40 puntos. Las ofertas se valorarán con un máximo de 40 puntos, con puntuación inversa al importe de la oferta, otorgando la máxima puntuación a la menor oferta y puntuación proporcionalmente inversa al resto de ofertas, de acuerdo con la fórmula siguiente: Por mejor oferta económica según fórmula $Puntuación = (40 * IM) / I$ I: Importe de la oferta puntuada IM: Importe mínimo	40
2	Mayor número de jornadas a emplear en la ejecución de contrabajo, de trabajadores procedentes del desempleo.	5
3	Mayor número de jornadas totales a emplear en la ejecución del contrato incluidas las de trabajadores procedentes del desempleo	5
4	Se valorará la mejora de los equipos en cuanto a características técnicas como: autonomía, pantalla a color, condiciones de mantenimiento, menor peso, menor tamaño, etc hasta un máximo de:	2
5	Por cada Terminal portátil ofertado por encima del nº mínimo (70), a 0,5 puntos por Terminal, hasta un máximo de:	2
6	Por cada Batería ofertada por encima del número mínimo (140), a 0,1 puntos por batería, hasta un máximo de:	2
7	Por cada Microaltavoz ofertado por encima del nº mínimo (70), a 0,1 puntos por micro (0,1), hasta un máximo de:	0,5
8	Por cada Funda Protectora ofertada por encima del número mínimo (70), a 0,1 punto (0,1) hasta un máximo de:	0,5
9	Por cada cargador individual ofertado por encima del número mínimo (70), 0,1 punto (0,1), hasta un máximo de:	0,5
10	Plazo de garantía adicional a los 2 años, a 0,25 por año hasta un máximo de:	0,5
11	Se valorará cualquier mejora propuesta por los licitadores distinta de las anteriores, hasta un máximo de:	2
	TOTAL PUNTUACIÓN	60

8.- CONTENIDO DE LA OFERTA

Las ofertas se harán por la totalidad, especificando el importe de cada grupo, no pudiendo aceptarse ofertas que no abarquen la totalidad del suministro.

8.1.- Oferta económica

Cada oferta económica deberá contener como mínimo:

- El precio ofertado para el total.
- Los precios unitarios detallados de cada uno de los elementos que forman el grupo.
- En todos los casos hará falta indicar claramente la inclusión del IVA.

8.2.- Propuesta técnica.

- Descripción de los equipos ofrecidos, con indicación detallada de las prestaciones y características.
- Es necesario aportar un juego de muestras para su valoración, que incluya como mínimo 2 equipos completos de cada tipo con todos los elementos señalados en el presente pliego.
- Plan de formación
- Plan de mantenimiento
- Mejoras en las condiciones de la oferta y en la calidad del suministro.

9.- CONDICIONES DE SUMINISTRO, GARANTÍAS Y REPARACIONES.

Se indicarán las condiciones del mantenimiento, indicando como mínimo los datos siguientes para cada uno de los equipos ofrecidos:

- Identificación del equipo.
- Tiempo de reparación máximo. Se entiende por tiempo de reparación desde la entrega del equipo averiado hasta la recepción del equipo ya arreglado.

9.1.- Plazo de entrega

Todos los terminales objeto del presente suministro tendrán un plazo de entrega máximo de sesenta días.

9.2.- Plazo de garantía

Se establece un periodo de garantía de dos años como mínimo.

10.- TIPO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación asciende a **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL EUROS, IVA INCLUIDO (193.000,00.- Euros)**, conforme al siguiente desglose:

Concepto	Uds.	Precio Unitario	Total	Total con IVA 16%
Suministro, instalación y puesta en servicio de nuevas Estaciones Base de 2 portadoras y su integración en la red.	1	83.189,655	83.189,655	96.499,99
Suministro de:				
- 70 Terminales portátiles.	70			
- 9 Móviles.	9			
- 3 Fijos,	3	83.189,655	83,189,655	96.499,999
- con todos los accesorios.				
Total sin IVA			166.379,31 €	
IVA 16 %			26.620,69	
Total con IVA			193.000,00 €	

Águilas a 8 de Febrero de 2010

El Director Técnico Fdo. Antonio oto Robles. [firma en documento original; formato papel]

